

Rad 2015-01275

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

El Despacho no puede tener en cuenta la contestación efectuada por el curador ad-litem del ejecutado, atendiendo que la misma se encuentra extemporánea.

En firme el presente proveído ingrese el proceso al Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 016 fijado hoy 05/02/2021 a la hora de las 8:00 A.M.

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario

L.B

Rad 2016-00901

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Con el fin de decretar la medida cautelar solicitada, la actora deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso final del artículo 83 del Código General del Proceso, pues la denuncia de bienes deberá ser cierta y precisa.

No obstante lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 43 ibídem, para efectos de establecer bienes que eventualmente pueda tener la parte demandada, se estima pertinente oficiar a las entidades señaladas en el escrito que antecede, para que informen si el extremo demandado registra vínculo o relación comercial y de ser así indicar dividendos, depósitos, acciones, utilidades o el tipo de producto financiero que tiene con las entidades.

Por secretaría líbrese oficio en tal sentido, el cual deberá ser tramitado por la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 016 fijado hoy 05/02/2021 a la hora de las 8:00 A.M.

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario

L.B

Rad 2017-00449

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Con el fin de decretar la medida cautelar solicitada, la actora deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso final del artículo 83 del Código General del Proceso, pues la denuncia de bienes deberá ser cierta y precisa.

No obstante lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 43 ibídem, para efectos de establecer bienes que eventualmente pueda tener la parte demandada, se estima pertinente oficiar a las entidades señaladas en el escrito que antecede, para que informen si el extremo demandado registra vínculo o relación comercial y de ser así indicar dividendos, depósitos, acciones, utilidades o el tipo de producto financiero que tiene con las entidades.

Por secretaría líbrese oficio en tal sentido, el cual deberá ser tramitado por la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 016 fijado hoy 05/02/2021 a la hora de las 8:00 A.M.

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario

L.B



LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA

Fecha: 2 de febrero de 2021

Nº Único del expediente 11001400306520170049100

| ASUNTO | VALOR |
|---------------------|----------------|
| Agencias en derecho | \$1'000.000.00 |
| Notificaciones | \$79.500.00 |
| Publicación edictal | \$139.000.00 |
| Total | \$1'218.500.00 |

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho el presente asunto hoy 2 de febrero de 2021, con la liquidación de costas, conforme lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso,

RAD 2017-00491

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaria de este Despacho se encuentra ajustada a derecho, se le imparte su aprobación, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado Nº 016 fijado hoy 05/02/2021 a la hora de las 8:00 A.M.

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario

Rad 2018-00459

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la anterior solicitud formulada por la apoderada de la parte actora, y a efectos de llevar a cabo la audiencia que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 443 ibídem, se señala la hora de las 2 P.M del día 6 del mes de ABRIL del año en curso, la cual se efectuara de manera virtual.

Por secretaría, comuníquese a las partes procesales por cualquier medio electrónico la fecha y hora programada para llevar a cabo dicha audiencia virtual, a lo cual habrá de concurrir las partes y sus apoderados para que en desarrollo de la diligencia absuelvan sus interrogatorios y presenten los documentos y pruebas que se pretendan hacer valer, so pena de las sanciones previstas en la ley.

Se advierte a las partes y apoderados que deberán estar atentos a sus correos electrónicos a través de los cuales se comunicará el enlace virtual de la plataforma Microsoft Team donde se evacuará la audiencia y que si requieren alguna pieza procesal, la misma se remitirá por medio electrónico.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 016 fijado hoy 05/02/2021 a la hora de las 8:00 A.M.

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario

Rad 2018-01271

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Niégrese la anterior solicitud efectuada por el apoderado de la parte actora, atendiendo que el Despacho no ha tenido por notificado al ejecutado Omar Alejandro Rodas Tabares, conforme se estableció en el proveído del 13 de noviembre de 2019.

En su lugar, se ordena surtir la notificación del mandamiento de pago aquí librado en la dirección física señalada en la comunicación efectuada por la Secretaría General de la Policía Nacional de fecha 21 de septiembre de 2019, esto es, la Carrera 49 N° 66-20 barrio Prado Centro de la ciudad de Medellín.

NOTIFÍQUESE.

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 016 fijado hoy 05/02/2021 a la hora de las 8:00 A.M.

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario

seguridad de los equipos dados en alquiler a la parte demandante.

SEGUNDO: Como consecuencia NEGAR las pretensiones incoadas, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: ABSTENERSE de imponer condena frente al juramento estimatorio, atendiendo el señalamiento hecho en la parte motiva de esta providencia.

CUARTO: CONDENAR en costas a la parte actora. Tásense en su oportunidad. Señálese como agencias en derecho la suma de \$1'000.000.00 a favor de la parte demandada y el llamado en garantía.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
JUEZ

| |
|---|
| <p>JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., (Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas) Secretaría Notificación por Estado</p> |
| <p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 016 fijado hoy 05/02/2021 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>JUAN LEÓN MUÑOZ Secretario</p> |